RESOLUCION N° 310/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

29 de abril de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO**" 2do llamado, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución N° 86/2014 habiéndose invitado a las siguientes empresas: Ferretería Internacional S.A., Emporio S.A., Coinpsa, Incopar S.R.L., Lincoln S.A., Local S.A., FH S.R.L., fijándose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas para el día 04 de marzo de 2014, a las 09:00, en la que no se presentaron oferta alguna. Fue declarada desierta según Resolución N° 119/2014 del Decanato de la FPUNA.

Nuevamente fue conformada la Comisión de Evaluación mediante Resolución N° 202/2014 y fijada la apertura para el día 01/04/14 a las 09:00, he invitadas a las siguientes empresas: Record Electric SAECA, Piro´y S.A, Ferretería Quinta Avenida S.A., Ferretería Pereira S.R.L., Petersen Industria y Hogar S.A., Sanitarios y Cerámicas SACI, FIFY S.A. Presentaron sus ofertas las empresas: Ferretería Internacional SA y Asatec Ingeniería de Agustín Servin.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, para la "Adquisición de Herramientas menores e insumos para mantenimiento", por un monto mínimo de Gs. 31.427.500.- (Guaraníes, Treinta y un millones cuatrocientos veinte y siete mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 62.855.000 (Guaraníes, Sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil) que será imputado en el rubro 390 – **OTROS BIENES DE CONSUMO**. Vigencia del contrato: Un año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2° En cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano